

**Gobierno del Estado de Chihuahua (Auditoría Coordinada)****Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 14-A-08000-14-1030

GF-072

**Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	600,074.0
Muestra Auditada	278,609.4
Representatividad de la Muestra	46.4%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del FAM aportados por la Federación durante el 2014 al estado de Chihuahua por 600,074.0 miles de pesos. La muestra propuesta revisada fue de 278,609.4 miles de pesos, monto que representó el 46.4% de los recursos transferidos.

**Antecedentes**

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la ASF suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de coordinar y fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2014, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua; consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

**Resultados****Evaluación de Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) 2014, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

### **Fortalezas**

- La Secretaría de Finanzas del Estado (SEFIN) abrió una cuenta bancaria específica para el manejo de los Recursos del Fondo.
- La Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua (SH) abrió una cuenta bancaria específica para el manejo de los Recursos del Fondo.
- La SH, CONALEP, ICHIFE y en el DIF del Estado de Chihuahua la responsabilidad y autoridad de cada funcionario son inherentes al puesto que desempeñan y de acuerdo con su Manual de Organización o su Organigrama.
- El Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua (DIF) actúa conforme a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chihuahua y a su reglamento interior de trabajo.
- El Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua (DIF) abrió una cuenta bancaria específica para el manejo de los recursos del fondo.
- El Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua (DIF) el procesamiento de la información es adecuado, ya que garantiza que la información se actualice constantemente.
- El Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa (ICHIFE) cuenta con una base de datos competente para identificar las obras anualmente concluidas por municipio en las gestiones de los ejercicios del 2011 al 2014.
- El Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica del Estado de Chihuahua (CONALEP) cuenta con un Estatuto Orgánico que regula su organización y funcionamiento y determina las facultades y obligaciones de sus funcionarios y la competencia de las unidades administrativas que lo integran.
- El Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica del Estado de Chihuahua (CONALEP) cuenta con una Ley del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Chihuahua la cual regula sus atribuciones, administración, constitución de su patrimonio, derechos y obligaciones de su personal que lo integra y su alumnado.

### **Debilidades**

- La Secretaría de Hacienda del Estado (SH) no tiene formalizado un código de ética ni de conducta que regule el comportamiento de los servidores públicos que manejen los Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples.
- La Secretaría de Hacienda del Estado (SH) no tiene formalmente establecido un procedimiento para la investigación de posibles actos contrarios a la ética y conducta institucional, diferente al establecido por el Órgano Interno de Control o Instancia de Control Interno.
- La Secretaría de Hacienda del Estado (SH) en la área responsable de recursos humanos no se tiene formalmente establecido un manual de procedimientos para la administración de los recursos humanos, que considere las actividades de reclutamiento, selección,

ingreso, contratación, capacitación, evaluación del desempeño, promoción, ascensos y separación del personal.

- La Secretaría de Hacienda del Estado (SH) no tiene un documento que establezca los planes de sucesión, aplicados para mantener las funciones clave relacionadas al control interno.
- La Secretaría de Hacienda del Estado (SH) no presento evidencia de que se tiene identificados y formalmente documentados los riesgos que pueden afectar el cumplimiento de objetivos y metas para los cuales fue creado el fondo.
- La Secretaría de Hacienda del Estado (SH) no cuenta con una metodología específica para el proceso general de administración de riesgos de la institución.
- La Secretaría de Hacienda del Estado (SH) no tiene identificados los procesos susceptibles a posibles actos de corrupción en el ejercicio de los recursos del fondo.
- La Secretaría de Hacienda del Estado (SH) no tiene evaluado los riesgos por incumplimiento a la Ley de Contabilidad Gubernamental y demás normativa aplicable al fondo.
- La Secretaría de Hacienda del Estado (SH) no tiene formalmente establecida una política y/o procedimiento por el cual se autoricen los planes y programas de administración de riesgos.
- La Secretaría de Hacienda del Estado (SH) no tiene identificados y formalmente documentados para cada objetivo y meta institucional relevante del plan o programa estratégico, los riesgos que pueden afectar su logro.
- La Secretaría de Hacienda del Estado (SH) no tiene formalmente establecido un programa de trabajo de control interno para mitigar los riesgos identificados en la operación y ejecución del fondo o programa, así como en aquellos susceptibles a posibles actos de corrupción.
- La Secretaría de Hacienda del Estado (SH) no cuenta con políticas o procedimientos autorizados que establezcan las características y fuentes de obtención de datos, así como para la generación de información suficiente y confiable relacionada con el fondo.
- La Secretaría de Hacienda del Estado (SH) no tiene formalmente implantado un documento que establezca(n) el(los) plan(es) de recuperación de desastres que incluya datos, hardware y software críticos asociados directamente al logro de objetivos y metas institucionales.
- La Secretaría de Hacienda del Estado (SH) no tiene un documento que asegure que las diversas problemáticas que se presentan en la administración y ejercicio de los recursos sean comunicadas al personal responsable del fondo.
- La Secretaría de Hacienda del Estado (SH) no ha realizado auditorías internas o externas, en los dos últimos ejercicios, a la operación y ejecución de los recursos del fondo o programa independientes a las realizadas por la Auditoría Superior de la Federación.

- La Secretaría de Hacienda del Estado (SH) no ha realizado autoevaluaciones de control interno, por parte del personal responsable de la administración y ejecución del fondo.
- La Secretaría de Hacienda del Estado (SH) no tiene un procedimiento formal que establezca los lineamientos y mecanismos, para que se comuniquen los resultados de las evaluaciones de control interno y de las deficiencias, al responsable del Control Interno para su seguimiento.
- El Desarrollo Integral de la Familia del Estado no tiene formalmente establecido un manual de procedimientos para la administración de los recursos humanos, que considere las actividades de reclutamiento, selección, ingreso, contratación, capacitación, evaluación del desempeño, promoción, ascensos y separación del personal.
- El Desarrollo Integral de la Familia del Estado no presento evidencia de tener identificados y formalmente documentados los riesgos que pueden afectar el cumplimiento de objetivos y metas para los cuales fue creado el fondo.
- El Desarrollo Integral de la Familia del Estado no presento evidencia de haber realizado evaluaciones de control interno y riesgos relacionadas con el cumplimiento a las metas y objetivos del fondo, así como la aplicación de sus recursos, con la finalidad de llevar a cabo acciones de mejora.
- El Desarrollo Integral de la Familia del Estado no tiene identificado los procesos susceptibles a posibles actos de corrupción en el ejercicio de los recursos del fondo.
- El Desarrollo Integral de la Familia del Estado, no tiene evaluado los riesgos por incumplimiento a la Ley de Contabilidad Gubernamental y demás normativa aplicable al fondo.
- El Desarrollo Integral de la Familia del Estado, no presento evidencia de haber realizado autoevaluaciones de control interno, por parte del personal responsable de la administración y ejecución del fondo.
- El Desarrollo Integral de la Familia del Estado, no tiene un procedimiento formal que establezca los lineamientos y mecanismos, para que se comuniquen los resultados de las evaluaciones de control interno y de las deficiencias, al responsable del Control Interno para su seguimiento.
- El Desarrollo Integral de la Familia del Estado, no tiene formalmente establecido un procedimiento para la investigación de posibles actos contrarios a la ética y conducta institucional, diferente al establecido por el Órgano Interno de Control o Instancia de Control Interno.
- El Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa (ICHIFE) no tiene formalizado un código de ética que regule el comportamiento de los servidores públicos que manejen los Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples.
- El Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa (ICHIFE) no tiene un procedimiento para evaluar el apego a los códigos de ética.

- El Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa (ICHIFE) tiene formalmente establecido un procedimiento para la investigación de posibles actos contrarios a la ética y conducta institucional, diferente al establecido por el Órgano Interno de Control o Instancia de Control Interno.
- El Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa (ICHIFE) no tiene un documento que establezca los planes de sucesión, aplicados para mantener las funciones clave relacionadas al control interno.
- El Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa (ICHIFE) no tiene identificados y formalmente documentados los riesgos que pueden afectar el cumplimiento de objetivos y metas para los cuales fue creado el fondo.
- El Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa (ICHIFE) no tiene una metodología específica para el proceso general de administración de riesgos de la institución.
- El Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa (ICHIFE) no ha realizado evaluaciones de control interno y riesgos relacionadas con el cumplimiento a las metas y objetivos del fondo, así como la aplicación de sus recursos, con la finalidad de llevar a cabo acciones de mejora.
- El Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa (ICHIFE) no ha identificado los procesos susceptibles a posibles actos de corrupción en el ejercicio de los recursos del fondo.
- El Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa (ICHIFE) no lleva a cabo la conciliación entre el presupuesto aprobado y el presupuesto ejercido e indique el tratamiento que se le da a las diferencias detectadas.
- El Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa (ICHIFE) no ha evaluado los riesgos por incumplimiento a la Ley de Contabilidad Gubernamental y demás normativa aplicable al fondo.
- El Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa (ICHIFE) no cuenta con políticas y/o procedimientos autorizados que establezcan las características y fuentes de obtención de datos, así como para la generación de información suficiente y confiable relacionada con el fondo.
- El Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa (ICHIFE) no tiene implantado formalmente un documento autorizado por el cual se establezcan las políticas, lineamientos y criterios aplicables a la elaboración de informes relevantes respecto del logro del programa operativo anual, objetivos y metas del fondo o programa; con el fin de promover la integridad, confiabilidad, oportunidad y protección de la información.
- El Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa (ICHIFE) no ha realizado autoevaluaciones de control interno, por parte del personal responsable de la administración y ejecución del fondo.
- El Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa (ICHIFE) no tiene un procedimiento formal que establezca los lineamientos y mecanismos, para que se

comuniquen los resultados de las evaluaciones de control interno y de las deficiencias, al responsable del control interno para su seguimiento.

- El Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica del Estado de Chihuahua (CONALEP) no tiene formalizado un código de ética que regule el comportamiento de los servidores públicos que manejen los Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples.
- El Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica del Estado de Chihuahua (CONALEP) no tiene un procedimiento para evaluar el apego al código de ética.
- El Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica del Estado de Chihuahua (CONALEP) no tiene formalmente establecido un procedimiento para la investigación de posibles actos contrarios a la ética y conducta institucional, diferente al establecido por el Órgano Interno de Control o Instancia de Control Interno.
- El Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica del Estado de Chihuahua (CONALEP) no tiene un documento que establezca los planes de sucesión, aplicados para mantener las funciones clave relacionadas al control interno.
- El Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica del Estado de Chihuahua (CONALEP) no cuenta con una metodología específica para el proceso general de administración de riesgos de la institución.
- El Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica del Estado de Chihuahua (CONALEP) no ha realizado evaluaciones de control interno y riesgos relacionadas con el cumplimiento a las metas y objetivos del fondo, así como la aplicación de sus recursos, con la finalidad de llevar a cabo acciones de mejora.
- El Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica del Estado de Chihuahua (CONALEP) no ha identificado procesos susceptibles a posibles actos de corrupción en el ejercicio de los recursos del fondo.
- El Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica del Estado de Chihuahua (CONALEP) no cuenta con un documento formal que establezca la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos de las principales áreas relacionadas con la operación y ejecución del fondo.
- El Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica del Estado de Chihuahua (CONALEP) no cuenta formalmente con un documento autorizado por el cual se establezcan las políticas, lineamientos y criterios aplicables a la elaboración de informes relevantes respecto del logro del programa operativo anual, objetivos y metas del fondo o programa; con el fin de promover la integridad, confiabilidad, oportunidad y protección de la información.
- El Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica del Estado de Chihuahua (CONALEP) no tiene formalmente implantado un documento que establezca(n) el(los) plan(es) de recuperación de desastres que incluya datos, hardware y software críticos asociados directamente al logro de objetivos y metas institucionales.

- El Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica del Estado de Chihuahua (CONALEP) no ha realizado autoevaluaciones de control interno, por parte del personal responsable de la administración y ejecución del fondo.
- El Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica del Estado de Chihuahua (CONALEP) no tiene un procedimiento formal que establezca los lineamientos y mecanismos, para que se comuniquen los resultados de las evaluaciones de control interno y de las deficiencias, al responsable del Control Interno para su seguimiento.
- En la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado (SH), el Desarrollo Integral de la Familia del Estado (DIF), el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica del Estado de Chihuahua (CONALEP) y el Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa (ICHIFE) no presentaron evidencia del oficio remitido a la Secretaría de la Contraloría del Estado donde se haya designado a un Enlace para establecer el Sistema de Control Interno ni de esta última donde haya aprobado dicho nombramiento.
- En la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado (SH), el Desarrollo Integral de la Familia del Estado (DIF), el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica del Estado de Chihuahua (CONALEP) y el Instituto Chihuahuense de Infraestructura e Física Educativa (ICHIFE) no presentaron evidencia de haber presentado trimestralmente en las reuniones de confronta de observaciones y recomendaciones preventivas y correctivas de la Administración Pública Estatal la actualización del PAT, la matriz de administración de riesgos y el mapa de riesgos institucionales.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que el control interno para la gestión del fondo en el estado es medio, por lo que se requiere atender las áreas de oportunidad que fortalezcan el Sistema de Control Interno Institucional.

#### 14-A-08000-14-1030-01-001 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Chihuahua, instruya a quien corresponda a fin de que se implementen las acciones o mecanismos que permitan fortalecer los procesos y sistemas de control interno para el cumplimiento de metas y objetivos.

#### **Transferencia y Control de los Recursos**

**2.** La SH del estado de Chihuahua no enteró en tiempo y forma al ente ejecutor del gasto el presupuesto correspondiente a infraestructura física de los niveles de educación básica, media superior y superior.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF se presentaron a la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Chihuahua el oficio núm. DARFT-“A2”/0299/2015 de fecha 03 de julio de 2015, mediante el cual se anexó expediente certificado de dicha irregularidad, para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones y, de considerarlo procedente, finque las responsabilidades correspondientes.

La Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Chihuahua inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, informo mediante oficio SC/DAG/578/2015 de fecha 30 de noviembre de 2015

la apertura del expediente de investigación núm. 38-2015-1030-5, con lo que se solventa lo observado.

**3.** La SH del estado de Chihuahua transfirió recursos por 63,311.0 miles de pesos para un préstamo al Desarrollo Integral de la Familia del Estado, los cuales fueron depositados en una cuenta donde se dispone de otro tipo de recursos diferentes a los del FAM; fueron utilizados por este último para el pago a proveedores de asistencia social alimentaria, los cuales garantizaron las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y entrega de bienes para el estado, para posteriormente ser reintegrados a esa secretaría con cargo a los recursos del fondo.

**14-B-08000-14-1030-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Secretaría de la Contraloría del Estado de Chihuahua, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión realizaron transferencias indebidas originadas de un préstamo adquirido, para el pago anticipado a proveedores.

**Registro e Información Financiera de las Operaciones**

**4.** El Desarrollo Integral de la Familia del estado de Chihuahua (DIF) registró contable y presupuestariamente recursos por 200,284.3 miles de pesos, que corresponden al Fondo de Aportaciones Múltiples para el ejercicio fiscal 2014, más sus rendimientos financieros por 129.9 miles de pesos generados en las cuenta bancaria específica abierta para la recepción y administración de los recursos del fondo.

**5.** El Desarrollo Integral de la Familia del estado de Chihuahua (DIF) registró contable y presupuestalmente la documentación comprobatoria del gasto, por un importe de 200,284.3 miles de pesos al mes de abril de 2015, que corresponden al componentes de Asistencia Social, constatándose que los comprobantes fiscales autorizados se cancelaron con el sello de “Operado FAM 2014”.

**Ejercicio y Destino de los Recursos**

**6.** Del presupuesto original del FAM, por 600,074.0 miles de pesos, asignado al estado de Chihuahua del FAM, se ejercieron 459,598.1 miles de pesos al 31 de diciembre de 2014, cifra que representó el 23.5% de los recursos asignados. Asimismo, al 30 de abril de 2015 se ejercieron 487,621.5 miles de pesos, con lo que se determinaron recursos no ejercidos por 112,452.6 miles de pesos, cifra que representó el 18.7% de los recursos asignados.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF se presentaron a la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Chihuahua el oficio núm. DARFT-“A2”/0300/2015 de fecha 03 de julio de 2015, mediante el cual se anexó expediente certificado de dicha irregularidad, para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones y, de considerarlo procedente, finque las responsabilidades correspondientes.

La Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Chihuahua inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, informo mediante oficio SC/DAG/578/2015 de fecha 30 de noviembre de 2015,



la apertura del expediente de investigación núm. 39-2015-1030-10, con lo que se solventa lo observado.

**14-A-08000-14-1030-03-001 Solicitud de Aclaración**

Para que el Gobierno del Estado de Chihuahua aclare y proporcione la documentación que acredite el ejercicio y aplicación de los recursos no ejercidos al 30 de abril de 2015, por 112,452,563.43 pesos (ciento doce millones cuatrocientos cincuenta y dos mil quinientos sesenta y tres pesos 43/100 M.N.) a los objetivos del fondo, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal.

**7.** La SH y el ICHIFE reportaron que la asignación presupuestaria autorizada para Infraestructura Educativa Básica fue de 192,168.3 miles de pesos y el monto ejercido reportado al 30 de abril de 2015 fue de 103,860.1 miles de pesos, los cuales se destinaron a 336 obras, para el componente de Infraestructura Educativa en su nivel Medio Superior la asignación presupuestaria fue de 11,535.9 miles de pesos; asimismo, el monto ejercido reportado al 30 de abril de 2015 fue por 10,391.5 miles de pesos, los cuales se destinaron a 13 obras y para el componente de Infraestructura Educativa en su nivel Superior la asignación presupuestaria fue de 196,085.5 miles de pesos; asimismo, el monto ejercido reportado al 30 de abril de 2015 fue por 173,085.5 miles de pesos, los cuales se destinaron a 10 obras.

**8.** El Desarrollo Integral de la Familia del estado de Chihuahua (DIF) ejerció recursos por 200,284.3 miles de pesos, que generaron rendimientos financieros por un importe de 129.9 miles de pesos al 30 de abril de 2015, los cuales se identificaron en la cuenta bancaria que administra los recursos; Asimismo, se constató que los recursos asignados se destinaron para los siguientes programas de asistencia alimentaria como son Desayuno Escolar Frio, Desayuno Escolar Caliente, Mujeres Embarazadas en periodos de lactancia, Personas con alguna discapacidad, Comedores comunitarios, Asistencia alimentaria a menores de 5 años y Raciones de leche a personas que viven en instituciones que albergan a sujetos vulnerables.

**Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

**9.** Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del Fondo de Aportaciones Múltiples del Gobierno del Estado de Chihuahua en 2014, se constató lo siguiente:

**INFORMES TRIMESTRALES**  
**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**  
**CUENTA PÚBLICA 2014**

<b>Informes Trimestrales</b>	<b>1<sup>er</sup></b>	<b>2<sup>do</sup></b>	<b>3<sup>er</sup></b>	<b>4<sup>to</sup></b>
<b>Cumplimiento en la Entrega</b>				
Gestión de Proyectos	Sí	Sí	Sí	Sí
Avance Financiero	Sí	Sí	Sí	Sí
Ficha de Indicadores	Parcial	Parcial	Parcial	Parcial
<b>Cumplimiento en la Difusión</b>				
Gestión de Proyectos	No	No	No	No
Avance Financiero	Sí	Sí	Sí	Sí
Ficha de Indicadores	Parcial	Parcial	Parcial	Parcial
<b>Calidad</b>	No			
<b>Congruencia</b>	No			

FUENTE: Página de Internet de la SHCP e información proporcionada por el estado de Chihuahua.

Se concluye que la información contenida en los informes trimestrales y la generada por los ejecutores no contaron con calidad y congruencia.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF se presentaron a la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Chihuahua el oficio núm. DARFT-“A2”/0298/2015 de fecha 03 de julio de 2015, mediante el cual se anexó expediente certificado de dicha irregularidad, para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones y, de considerarlo procedente, finque las responsabilidades correspondientes.

La Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Chihuahua inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, informó, mediante el oficio SC/DAG/578/2015 de fecha 30 de noviembre de 2015, la apertura del expediente de investigación núm. 40-2015-1030-13, con lo que se solventa lo observado.

#### **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**

**10.** El Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua elaboró su Programa Anual de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios correspondiente al ejercicio fiscal 2014, en el cual se identifican los proyectos y programas financiados con los recursos del fondo.

#### **Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**

**11.** El Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa (ICHIFE) y El Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica del Estado de Chihuahua (Conalep) cuentan con un Programa Anual de Obras para el Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) 2014, de los componentes de Infraestructura Educativa Básica, Media Superior y Superior, las obras y acciones se integraron al programa de acuerdo con las necesidades y prioridades de cada nivel educativo.

**12.** De los contratos concluidos ICHIFE-082/14, ICHIFE-099/14 y ICHIFE-151/14 en los expedientes unitarios no hay evidencia documental de los mismos, ni se cuenta con los

finiquitos ni actas de entrega y no se cuenta con el acta de terminación de obra correspondiente.

El Gobierno del estado de Chihuahua, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó para que los expedientes técnicos de obra cuenten con la información suficiente que acredite la conclusión de los trabajos realizados y estipulados en los contratos de obra pública, con lo que se solventa lo observado.

### **Impactos de las Obras y Acciones del Fondo**

**13.** Los recursos del FAM representaron el 50.1% del financiamiento de las acciones de asistencia social que se canalizan a través del DIF, que es la principal entidad de atención en materia de asistencia social dirigida a individuos y familias que por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas o sociales, requieran de servicios especializados para su protección y su plena integración al bienestar. En este sentido, la inversión del FAM en asistencia alimentaria representó el 50.1% de los recursos asignados, lo que permitió beneficiar a 304,489 personas con carencia alimentaria.

En el ejercicio 2014 con recursos del FAM, se otorgaron un total de 16,011,422 desayunos escolares en sus modalidades caliente y frío, para beneficio de 222,040 niños; el 47.8% de desayunos se distribuyó en municipios con alto nivel de carencia alimentaria.

En el caso de las despensas distribuidas con recursos del fondo, se otorgaron 160,081 para beneficio de 82,349 personas; el 51.4% se dirigió a los municipios con alto nivel de carencia alimentaria.

**14.** Los recursos del FAM representaron el 71.3% del total del presupuesto autorizado en materia de infraestructura física de los niveles de educación básica, media superior y superior, lo cual contribuyó a la atención de 226 espacios educativos, que representan el 10.9% del total de espacios educativos.

**15.** Con los recursos del FAM destinados a infraestructura física del nivel de educación básica, se beneficiaron 330,412 alumnos de la población de ese nivel educativo. Por su parte, el 44.2% de la población fue beneficiada en infraestructura física del nivel de educación básica, el 11.8% del nivel medio superior y el 13.6% del superior.

### **Eficiencia en el Uso de los Recursos**

**16.** El Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua otorgó 33,498,606 desayunos fríos y calientes, los cuales cuentan con calidad nutricional y cumplen con la estrategia integral de asistencia social.

### **Eficacia en el Cumplimiento del Programa de Inversión y en las Metas del FAM**

**17.** El Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua (DIF) cumplió con el principio de anualidad, pues al 31 de diciembre de 2014 el importe ejercido en programas alimentarios y de asistencia social fue de 200,284.2 miles de pesos, cifra que representó el 100.0% de los recursos asignados.

En materia de asistencia alimentaria, respecto de la población programada de atender mediante dichos programas, se comprobó lo siguiente:

- El 87.8% de la población programada con desayunos escolares fue atendido.

- El 100.0% de los sujetos vulnerables programados con apoyos alimentarios fue atendido.
- El 100.0 de los niños menores de 5 años programados por atender con asistencia alimentaria fue atendido.

**18.** No existió oportunidad en la aplicación de los recursos de Infraestructura Educativa Básica; al 31 de diciembre de 2014 se ejercieron 82,703.3 miles de pesos, que representaron el 43.0% y al 30 de abril de 2015 se ejerció el 54.0%.

**14-A-08000-14-1030-01-002 Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Chihuahua instruya a quien corresponda, con el fin de que se implementen las actividades de control necesarias y, en lo subsecuente, los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples del componente de Infraestructura Educativa Básica sean ejercidos con eficacia y oportunidad en el ejercicio correspondiente.

**19.** No existió oportunidad en la aplicación de los recursos de Infraestructura Educativa Media Superior, ya que al 31 de diciembre de 2014 se ejercieron 3,524.9 miles de pesos, que representaron el 30.6% y al 30 de abril de 2015 se ejerció el 90.1%.

**14-A-08000-14-1030-01-003 Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Chihuahua instruya a quien corresponda, con el fin de que se implementen las actividades de control necesarias y, en lo subsecuente, los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples del componente de Infraestructura Educativa Media Superior sean ejercidos con eficacia y oportunidad en el ejercicio correspondiente.

**20.** No existió oportunidad en la aplicación de los recursos de Infraestructura Educativa Superior, ya que al 31 de diciembre de 2014 se ejercieron 173,085.5 miles de pesos, que representaron el 88.3% y al 30 de abril de 2015 no se ejercieron recursos.

**14-A-08000-14-1030-01-004 Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Chihuahua instruya a quien corresponda, con el fin de que se implementen las actividades de control necesarias y, en lo subsecuente, los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples de los componentes de Infraestructura Educativa Superior sean ejercidos con eficacia y oportunidad en el ejercicio correspondiente.

**Cumplimiento de Objetivos**

**21.** Para verificar el alcance de la eficacia de la inversión del recurso y el cumplimiento de sus metas, se evaluó el nivel del gasto ejercido al final del año y al inicio de la revisión, en asistencia social, infraestructura educativa básica, media superior y superior, así como la población atendida con desayunos escolares, sujetos vulnerables atendidos con asistencia alimentaria y asistencia social.

En eficiencia en el uso de los recursos, se evaluaron los desayunos escolares fríos y calientes con calidad nutricional, y para constatar el cumplimiento de los objetivos del fondo, se evaluó el recurso ejercido en conceptos que no cumplen con los objetivos del fondo.

Con las visitas físicas se determinó la situación constructiva y operativa de las obras.

En el caso de la transparencia en la aplicación de los recursos, se verificó el cumplimiento de la entrega de los informes, la congruencia de la información sobre el ejercicio, destino y

resultados del fondo, la calidad de la información y la difusión de la información remitida a la SHCP.

A continuación se presenta un conjunto de indicadores que muestran la evaluación de los resultados del fondo:

**INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FONDO DE APORTACIONES  
MÚLTIPLES  
GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
CUENTA PÚBLICA 2014**

Indicador	Valor
<b><u>I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y SUS METAS</u></b>	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2014 de asistencia social del fondo (% ejercido del monto asignado).	100.0
I.2.- Nivel de gasto al 31 de mayo de 2015 asistencia social del fondo (% ejercido del monto asignado).	100.0
I.3.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2014 de infraestructura física del nivel de educación básica del fondo (% ejercido del monto asignado).	43.0
I.4.- Nivel de gasto al 31 de mayo de 2015 de infraestructura física del nivel de educación básica del fondo (% ejercido del monto asignado).	54.0
I.5.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2014 de infraestructura física del nivel de educación media superior del fondo (% ejercido del monto asignado).	30.6
I.6.- Nivel de gasto al 31 de mayo de 2015 de infraestructura física del nivel de educación media superior del fondo (% ejercido del monto asignado).	90.1
I.7.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2014 de infraestructura física del nivel de educación superior del fondo (% ejercido del monto asignado).	88.3
I.8.- Nivel de gasto al 31 de mayo de 2015 de infraestructura física del nivel de educación superior del fondo (% ejercido del monto asignado).	88.3
I.9.- Cumplimiento de las metas establecidas por la entidad federativa en los indicadores de desempeño del cuarto trimestre del Sistema de la SHCP (Sí, No, Parcialmente o No se definieron).	No se definieron
I.10.- Porcentaje de población atendida con desayunos escolares, respecto de los programados por atender con desayunos escolares (%).	87.8
I.11.- Porcentaje de sujetos vulnerables atendidos con asistencia alimentaria, respecto de los programados por atender con asistencia alimentaria (%).	100.0
I.12.- Porcentaje de familias en desamparo atendidas con asistencia alimentaria, respecto de los programados por atender con asistencia alimentaria (%).	N/A
I.13.- Porcentaje de niños menores de 5 años atendidos con asistencia alimentaria, respecto de los programados por atender con asistencia alimentaria (%).	100.0
I.14.- Situación constructiva de las "obras visitadas" de la muestra de auditoría	
a) Obras terminadas (%).	50.0
b) Obras en proceso (%).	30.0
c) Obras suspendidas (%).	20.0
d) Obras canceladas (%).	0.0
a) Total (%)	100.0
b) Operan adecuadamente (%)	40.0
c) Operan con insuficiencias (%)	0.0
d) No operan (%)	10.0
<b><u>II.- EFICIENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS</u></b>	
II.1.- Porcentaje de desayunos fríos y calientes con calidad nutricional (%).	100.0

Indicador	Valor
<b>III.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FONDO</b>	
III.1.- Porcentaje del cumplimiento de los objetivos del fondo en asistencia social (%).	100.0
III.2.- Porcentaje del cumplimiento de los objetivos del fondo en infraestructura educativa básica (%).	100.0
III.3.- Porcentaje del cumplimiento de los objetivos del fondo en infraestructura educativa media superior (%).	100.0
III.4.- Porcentaje del cumplimiento de los objetivos del fondo en infraestructura educativa superior (%).	100.0
<b>IV.- TRANSPARENCIA EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS</b>	
IV.1.- Cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP. Índice de cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FAM. (Gestión de Proyectos; Avance Financiero e Indicadores de Desempeño). [Bueno= Igual a 100.0%; Regular menor a 100.0% y mayor a 80.0%; y Bajo= Menor a 80.0%].	Regular
IV.2.- Congruencia de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Gestión de Proyectos).	No
¿La información del reporte del cuarto trimestre remitido a la SHCP coincide con los registros contables del municipio o ente? (Sí o No).	No
IV.3.- Calidad de la información remitida a la SHCP. ¿La información del reporte del cuarto trimestre remitido a la SHCP, se realizó de forma pormenorizada (obra por obra, acción por acción)? (Sí, No, o Incompleto).	No
IV.4.- Difusión de la información remitida a la SHCP. ¿El estado difundió en su página de internet, en el órgano local oficial de difusión y, en otros medios locales de difusión, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Gestión de Proyectos; Avance Financiero e Indicadores de Desempeño)? (Sí, No o Parcialmente).	Parcialmente
<b>V.- EVALUACIÓN DEL FONDO</b>	
V.1.- ¿El Gobierno del estado realizó la evaluación sobre el FAM prevista por la ley? (Sí o No).	No

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FAM, resultados de la auditoría e información proporcionada por el Gobierno del Estado de Chihuahua.

N/A. No Aplica.

Cabe mencionar que los indicadores del cuadro anterior que presentan observaciones, se precisan en el apartado correspondiente de este informe.

**22.** De los presupuestos ejercidos con cargo a los componentes de Infraestructura Educativa al 31 de diciembre de 2014 y al 30 de abril de 2015, respectivamente, el 100.0% de los recursos ejercidos por los Organismos Ejecutores del Gasto, de los componentes de asistencia social, infraestructura educativa básica, media superior y superior, cumplió con los objetivos según las necesidades de atención de cada nivel educativo, ya que a la fecha de la revisión estos fueron orientados al cumplimiento de los fines y objetivos del fondo que se programaron.

**23.** El Gobierno del Estado de Chihuahua no proporcionó evidencia documental de que se realizó, una evaluación de desempeño por instancias técnicas independientes a los ejecutores, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitiera medir el grado de cumplimiento de metas y objetivos, tampoco de la publicación el último día hábil del mes de abril de su programa anual de evaluaciones, metodologías e indicadores de desempeño, ni de la publicación a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones, los resultados de las mismas y el informe sobre las personas que realizaron dichas evaluaciones.

En el transcurso de la auditoría, el Gobierno del Estado de Chihuahua presentó las justificaciones y aclaraciones pertinentes mediante oficio DCG/911/2015 de fecha 18 de junio de 2015 en el cual presenta programa anual de evaluación 2015, términos de referencia, evidencia de la publicación en la página institucional del estado, convenio de marco de apoyo y colaboración, contratos, programación de evaluaciones y matriz de indicadores a utilizar para formular los aspectos susceptibles de mejora, acciones a considerar y Acciones realizadas en Pbr2015, con lo que se solventa lo observado.

### **Montos por Aclarar**

Se determinaron 112,452.6 miles de pesos por aclarar.

### **Resumen de Observaciones y Acciones**

Se determinó(aron) 9 observación(es), de la(s) cual(es) 3 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 6 restante(s) generó(aron): 4 Recomendación(es), 1 Solicitud(es) de Aclaración y 1 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 278,609.4 miles de pesos, que representaron el 46.4% de los 600,074.0 miles de pesos transferidos a la entidad federativa mediante el Fondo de Aportaciones Múltiples; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2014, la entidad federativa no había ejercido el 23.5% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (30 de abril de 2015); aún no se ejercía el 18.7%; ello generó que no se atendiera a la población objetivo, ni realizado la totalidad de las obras y acciones programadas.

En el ejercicio de los recursos el Gobierno del Estado de Chihuahua incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de obra pública, así como de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

La entidad federativa no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se incumplieron igualmente las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Fondo de Aportaciones Múltiples, ya que la entidad federativa no difundió a la población la información remitida a la SHCP mediante los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos; tampoco realizó la evaluación sobre los resultados del fondo, lo cual limitó a la entidad federativa conocer sus problemas críticos y áreas de mejora.

Las metas establecidas para los indicadores oficiales de desempeño del fondo se cumplieron en el componente de Asistencia Social ya que se ejerció el 100.0% del total destinado al estado para otorgar apoyos alimentarios y de asistencia social.

Adicionalmente a lo anterior, de acuerdo con los indicadores utilizados por la ASF, se determinó que no se ejerció la totalidad de los recursos asignados de infraestructura física educativa al estado, dado que solo ejerció a la fecha de la revisión el 81.3% de los recursos asignados.

En conclusión la entidad federativa cumplió en general, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

## **Apéndices**

### *Áreas Revisadas*

La Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua (SH), el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua (DIF), el Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa (ICHIFE), la Universidad Autónoma de Chihuahua y el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica del Estado de Chihuahua (CONALEP).

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 8, párrafo primero.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 69, párrafos segundo, tercero y cuarto; 70, fracción V; 71, 72, párrafo último, y 81.
3. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 25, párrafo primero; 40, 48, párrafo quinto, y 49, párrafos primero y segundo.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Lineamientos en Materia de Control Interno para la Administración Pública Estatal del Estado de Chihuahua: artículos 1, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39 y 43.

Estatuto Orgánico del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa: artículos 5, fracciones I y II; 9, fracción III, y 14, fracción VI.

Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua: artículo 8, fracciones II, III, IV, VIII, XII, XXVIII y XXXVII.

Ley de Asistencia Social Pública y Privada para el Estado de Chihuahua: artículo 25, fracción IV, y 38, fracciones I y II.

Estatuto Orgánico del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Chihuahua: artículos 7, fracción II; 15, fracciones I y II, y 18, fracción IX.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:



Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

*Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2014, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual fue entregada mediante el oficio número DCG/1094/2015 del 16 de julio de 2015, que se anexa a este informe.

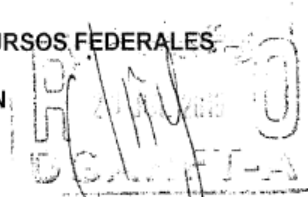
Secretaría de Hacienda  
Dirección de Contabilidad Gubernamental



DCG/1094/2015

Chihuahua, Chih., Julio 16, 2015.

C.P. FCO. GERARDO ARENAS DE LA ROSA  
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS FEDERALES  
TRANSFERIDOS "A"  
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
P R E S E N T E.-



AT'N: C.P. GUILLERMO CORTEZ ORTEGA  
DIRECTOR DE AUDITORIA A LOS RECURSOS  
FEDERALES TRANSFERIDOS "A2"  
DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

En alcance a oficio DCG/120/2015, con relación a la Auditoría número 1030, denominada "Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples" (FAM), de la cuenta Pública 2014, en atención a las observaciones en las Cédulas de Resultados Preliminares me permito complementar y documentar lo siguiente:

**Núm. del Resultado: 1**  
**Procedimiento Núm.: 5.1**

**Por el CONALEP:**

- Se anexa copia del oficio DGE/408/2015, remitido al C.P. Luis Carlos Talamantes Alvidrez Director de Contabilidad Gubernamental y enlace en la auditoría, en el cual anexa evidencia de la captura en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda, así mismo se adjunta la información solicitada al colegio con corte al 30 de mayo del año en curso, la cual consiste en el Cuestionario de Control Interno, Indicadores para la evaluación de la operación del Fondo y Formatos actualizados.

**Por el Desarrollo Integral de la Familia:**

- Se anexan copia del oficio 317/15 remitido al C.P. Luis Carlos Talamantes Alvidrez Director de Contabilidad Gubernamental y enlace en la auditoría, en el cual se adjunta informe en atención a los aspectos susceptibles de mejora derivados de la evaluación estratégica de consistencia y resultados de los fondos del Ramo 33 realizados en el ejercicio fiscal 2012.

ARB/vlz  
Edificio Héroes de Reforma  
Avenida Venustiano Carranza N° 601  
Piso 2. Colonia Obrera. Código Postal 31350  
Tels. (614) 429-33-16 y 429-33-17  
Chihuahua, Chih.

"2015. Año de José María Morelos y Pavón"



Chihuahua  
Estado Libre Soberano

**Secretaría de Hacienda**  
**Dirección de Contabilidad Gubernamental**

DCG/1094/2015

**Por el Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa ICHIFE:**

- Se anexa copia del oficio PL-0162/2015, remitido al C.P. Luis Carlos Talamantes Alvidrez Director de Contabilidad Gubernamental y enlace en la auditoria, en el cual se adjunta como anexo uno copia del oficio D-001/2015 con el cual se instruye a la Jefa del Departamento de Planeación, Proyectos de Inversión y Contraloría Interna de ese instituto, para que en lo sucesivo en el ejercicio de sus funciones deberá dar total y oportuno cumplimiento en la información del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público denominado Sistema de Formato Único (SFU).

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo, reiterándole mi consideración y respeto.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

**C.P. LUIS CARLOS TALAMANTES ALVIDREZ**

**DIRECTOR DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL**



SECRETARÍA DE HACIENDA  
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL  
CHIHUAHUA, CHIH.

ARB/miz  
Edificio Héroes de Reforma  
Avenida Venustiano Carranza N° 601  
Piso 2, Colonia Obrera, Código Postal 31350  
Tels. (614) 429-33-16 y 429-33-17  
Chihuahua, Chih.

"2015. Año de José María Morelos y Pavón"